

DECRETO EXENTO N° 2560

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROYECTO CODIGO PDC18-VEH-0002 PLAN DE CONTINGENCIA

LO PRADO, 19 DIC 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°1933 de fecha 24 de octubre de 2019; de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del "**Proyecto Código PDC18-VEH-0002**", en el marco del Programa "PLAN DE CONTINGENCIA" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018; el Memorandum N°1803 de fecha 28 de noviembre de 2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio la modificación del Convenio de dicho proyecto; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°N°115 de fecha 31 de enero de 2017, N°120 Materia de Personal de 31 de marzo de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratifícase por este acto, con fecha 23 de septiembre de 2019, la modificación del Convenio, suscrito en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del "**PLAN DE CONTINGENCIA**"; de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Año 2018, en la **Línea de Financiamiento "Proyectos de Prevención del Delito y la Violencia", Código PDC18-VEH-0002**; (Resolución Exenta N°1933 de fecha 24 de octubre de 2019 y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N° 796 /Sec. Municipal-2019

Secretaría Municipal / Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes



MEMO N°: 001803

ANT. :

MAT. : Solicita Dictar decreto

LO PRADO,
28 NOV 2019

DE : DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR ALCALDE
MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien, dictar Decreto según corresponda, que aprueba Resolución Exenta N°1933 de fecha 24 de Octubre 2019 del Proyecto PDC18-VEH-0002.

Saluda a usted.


ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

~~ASC/CGL/jgt~~

Distribución

Destinatario
Dideco /seguridad



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

- DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Lo Prado.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PDC18-VEH-0002", EN EL MARCO DEL DENOMINADO "PLAN DE CONTINGENCIA" DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018, LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: "PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1933

SANTIAGO, 24 OCT 2019



VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1.395, de 23 de julio de 2018, de este origen, que aprobó el "Plan de Contingencia" de la Subsecretaría de Prevención del Delito, año 2018; la Resolución Exenta N°2.011, de 25 de octubre de 2018, que aprobó orientaciones técnicas para la presentación de proyectos de prevención del delito y la violencia, en el marco de la ejecución del Plan de Contingencia de esta Subsecretaría de Estado, año 2018; la Resolución Exenta N° 2.619, de 31 de diciembre de 2018, de esta Repartición, que aprobó Convenio de Transferencia Financiera que indica; la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, a su turno, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público, año 2018, particularmente en su glosa 06 "*Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana*" Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtitulo 24 Ítem 03, Asignación 015, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, con cargo a tales recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan. Asimismo -agrega- mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de los programas de prevención específicos.
- 4) Que, en ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N° 1395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "*Plan de Contingencia*", concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022, que tiene entre sus objetivos mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N° 2011, del 25 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.
- 5) Que, por su parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 6) Que, en tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, celebraron un convenio por medio del cual la primera transfirió a la segunda recursos presupuestarios para ejecutar el proyecto código "*PDC18-VEH-0002*", en el marco de la ejecución del denominado "*Plan de Contingencia*", año 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.619, de fecha 31 de diciembre de 2018, de este origen.

7) Que, mediante Oficio N°1913, de fecha 17 de julio de 2019, la Municipalidad de Lo Prado, solicitó modificar los plazos de ejecución y vigencia del convenio antes citado, por las razones que allí señala y que –a su juicio- justificaban su procedencia.

8) Que, en tal virtud, la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorandum N° 463 DGT/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, y los antecedentes adjuntos al mismo, validó la petición municipal y requirió su formalización.

9) Que, conforme a lo señalado, con fecha 23 de septiembre de 2019, las partes suscribieron una modificación al ya citado acuerdo de voluntades.

10) Que, para formalizar lo anterior, se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que así lo apruebe, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de convenio de transferencia financiera celebrada el 23 de septiembre de 2019, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto código "**PDC18-VEH-0002**", en el marco de la ejecución del denominado "*Plan de Contingencia*", año 2018.

II: Las cláusulas de la modificación de Convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2019, comparecen, por una parte, la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por su Subsecretaria doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "*la Subsecretaría*"; y, por la otra, la Municipalidad de Lo Prado, en adelante también la "*Municipalidad*" o "*Municipio*"; representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 5.959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana; quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

SEGUNDO: En ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N° 1.395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "*Plan de Contingencia*", concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022.

Dicho Plan de Contingencia, tiene entre sus objetivos el de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N° 2.011, de 25 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.

TERCERO: En tal contexto, con fecha 14 de noviembre de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a dicho municipio, destinados a financiar la implementación y ejecución del proyecto código "**PDC18-VEH-0002**". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.619, de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría.

CUARTO: Que, por Oficio N°1913, de fecha 17 de julio de 2019, la Municipalidad de Lo Prado, solicita un cambio en el período de ejecución y vigencia del convenio antes citado, por las razones que allí expone y que —a su juicio— lo harían procedente.

Luego, conforme da cuenta el Memorándum N° 463-DGT/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, y sus antecedentes adjuntos, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha validado el requerimiento del Municipio por estimarlo pertinente para el éxito del Proyecto y para su adecuado cierre.

Por dicha razón, las partes en este acto y a través del presente instrumento, vienen en modificar de mutuo acuerdo el convenio original en la forma que a continuación se indica:

I.- Reemplázase la Cláusula Octava del Convenio por la siguiente:

"DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVO: *El presente Convenio extenderá su ejecución hasta nueve (9) meses desde la transferencia de los recursos.*

No obstante, lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por tres (3) meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva".

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio que, por este acto, se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Katherine Martorell Awad, Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Maximiliano Ríos Galleguillos, Alcalde, Municipalidad de Lo Prado.

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°2.619, de 31 de diciembre de 2018, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



~~PROCEDEE/CERIO/DF/MS/MA/IT~~

MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, AÑO 2018", EN LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO: PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA, CÓDIGO "PDC18-VEH-0002.

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2019, comparecen, por una parte, la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por su Subsecretaria doña Katherine Martorell Awad, ambas domiciliadas en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "la Subsecretaría"; y, por la otra, la Municipalidad de Lo Prado, en adelante también la "Municipalidad" o "Municipio", representada por su Alcalde don Maximiliano Ríos Galleguillos, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N° 5.959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana; quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser la colaboradora inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

SEGUNDO: En ese contexto y a raíz de las falencias detectadas a nivel local durante el año en curso por la actual Administración, mediante Resolución Exenta N° 1.395, del 23 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó el denominado "Plan de Contingencia", concebido como una herramienta de transición entre el término del Plan Nacional de Seguridad Pública, 2014-2018 y la Política de Seguridad Pública Interior, 2018-2022.

Dicho Plan de Contingencia, tiene entre sus objetivos el de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad a nivel comunal y/o regional, mediante el financiamiento de proyectos de prevención del delito y la violencia, cuyas directrices se encuentran contenidas en la Resolución Exenta N° 2.011, de 25 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó las orientaciones técnicas para la presentación de tales proyectos, en el marco de la ejecución del aludido Plan de Contingencia.



TERCERO: En tal contexto, con fecha 14 de noviembre de 2018, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a dicho municipio, destinados a financiar la implementación y ejecución del proyecto código "PDC18-VEH-0002". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.619, de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría.

CUARTO: Que, por Oficio N°1913, de fecha 17 de julio de 2019, la Municipalidad de Lo Prado, solicita un cambio en el período de ejecución y vigencia del convenio antes citado, por las razones que allí expone y que -a su juicio- lo harían procedente.

Luego, conforme da cuenta el Memorándum N° 463-DGT/2019, de fecha 02 de septiembre de 2019, y sus antecedentes adjuntos, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ha validado el requerimiento del Municipio por estimarlo pertinente para el éxito del Proyecto y para su adecuado cierre.

Por dicha razón, las partes en este acto y a través del presente instrumento, vienen en modificar de mutuo acuerdo el convenio original en la forma que a continuación se indica:

I.- Reemplázase la Cláusula Octava del Convenio por la siguiente:

"DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVO: El presente Convenio extenderá su ejecución hasta nueve (9) meses desde la transferencia de los recursos.

No obstante, lo establecido precedentemente, el convenio extenderá su vigencia por tres (3) meses adicionales al término del período de ejecución, plazo que deberá emplearse única y exclusivamente para la rendición de cuentas respectiva".

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio que, por este acto, se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de marzo de 2018.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

